

12416 2/123.

Buenos Aires, Abil 19 de 1926.

El Consejo Nacional de Educación en sesión de la fecha,
Resuelve:

1.º Que el inventario que revele las existencias anuales de inmuebles y útiles, en los almacenes de Suministros, se levante el 31 de Diciembre de cada año, inventario que será elevado por Suministros a la Dirección Administrativa, antes del 31 de Enero del año siguiente, quedando en consecuencia modificado en tal sentido el inciso 4 del Artículo 79 del Reglamento de la Dirección Administrativa.

2.º Que desde el 1.º al 31 de Diciembre de cada año y con el fin de facilitar a Suministros la tarea del levantamiento del inventario tanto el C. Consejo como la Dirección Administrativa, no librarán ordenes de provisión de aquellos artículos que fueren de urgente o imprescindible necesidad teniendo presente que los que formulen el pedido, no hubieran podido proveerlos con la antelación necesaria.

Comuníquese por copias de actas a las Oficinas, insértese en el Libro de Resoluciones Generales, anótese en el Monitor, Estadística, y pase a la D. Administrativa a sus efectos.

Cumplido. Archívese.

Tdo: Gondra.

Pablo H. Godoy.

21034. 4/924.

Buenos Aires, Abil 21 de 1926.

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,
Resuelve:

1.º Designar a las Escuelas de Maestros de la Capital, las siguientes partidas mensuales por cursos con destino a la conservación del material de enseñanza de manualidades y a pequeñas compras de los elementos necesarios para la misma enseñanza; debiendo